
	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 10

**CLÁUSULA ADICIONAL N° 11 AL CONTRATO No. 202000028**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600096805 de 2023			
PLAZO INTERADMINISTRATIVO:	DEL 31/12/2023			
ARRENDADORES:	ARRENDADOR	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO	PORCENTAJE PROPIEDAD
	Gladys Elena Méndez Garcés	CC	42.972.301	11%
	Joll SAS	NIT	.900.571.258-7	17%
	Iván Darío Méndez Garcés	CC	2.776.184	50%
	Jhovan Andrés Méndez Ocampo	CC	1.234.988.299	22%
CONTRATO No:	202000028			
OBJETO DEL CONTRATO:	"Los ARRENDADORES confieren a la ESU, a título de arrendamiento el goce del bien inmueble ubicado en la CALLE 12 No. 10 – 27 (Km 7 - Vía las Palmas). Matrícula inmobiliaria No.001 – 628475".			
PLAZO DEL CONTRATO:	Dos (2) meses contados a partir del primero (1) de febrero hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2020.			
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$50.032.554) IVA incluido.			
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1	Ampliación: Hasta el 30 de abril de 2020 Adición recursos: VEINTICINCO MILLONES DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$25.016.277) IVA incluido			
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2	Ampliación: Hasta el 31 de diciembre de 2020 Adición recursos: DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$206.659.464) IVA incluido			
CLÁUSULA ADICIONAL No. 3	Ampliación: Hasta el 28 de febrero de 2021 Adición recursos: CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$52.934.440) IVA incluido			
CLÁUSULA ADICIONAL No. 4:	Ampliación: Hasta el 30 de junio de 2021 Adición recursos: CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$105.868.880) IVA incluido			
CLÁUSULA ADICIONAL No. 5	Ampliación: Hasta el 31 de diciembre de 2021 Adición recursos: CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$163.102.920) IVA incluido			
CLÁUSULA ADICIONAL No 6:	Ampliación: Hasta el 28 de febrero de 2022 Adición recursos: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$54.845.390) IVA incluido.			

6/13


	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	Código: FT-M3-GJ-27*
		Versión: 01
		Página 2 de 10

CLÁUSULA ADICIONAL No. 7:	Ampliación: Hasta el 31 de agosto de 2022 Adición recursos: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$165.580.975) IVA Incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 8	Ampliación: Hasta el 31 de diciembre de 2022. Adición recursos: CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M.L (\$118.049.216) IVA Incluido. Modificación valor del cañon mensual de arrendamiento en razón de variación en la composición de propietarios.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 9	Ampliación: Hasta el 31 de enero de 2023 Adición recursos: VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M.L (\$29.512.304) IVA Incluido.
CLAUSULA ADICIONAL No. 10:	Plazo: Ampliación hasta el 28 de febrero de 2023. Valor: Adición por valor de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M.L (\$29.512.304) IVA Incluido.
CLAUSULA ADICIONAL No. 11:	Plazo: Ampliación hasta el 30 de abril de 2023. Valor: Adición por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M.L (\$38.956.240) IVA incluido. Modificación del canon mensual de arrendamiento.
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	MIL CUARENTA MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$1.040.070.964) IVA Incluido
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Desde el primero (1°) de marzo de 2019 hasta el treinta (30) de abril de 2023.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 11 al contrato No. 202000028, cuyo objeto es "Los ARRENDADORES confieren a la ESU, a título de arrendamiento el goce del bien Inmueble ubicado en la CALLE 12 No. 10 - 27 (Km 7 - Vía las Palmas). Matrícula Inmobiliaria No.001 - 628475", para ampliar el plazo de ejecución, adicionar recursos y modificar el canon mensual de arrendamiento, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

- A. El 28 de febrero de 2019, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Municipio de Medellín -Secretaría de Seguridad y Convivencia se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600080140 de 2019; cuyo objeto es "Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia de la secretaria de Seguridad y Convivencia" por valor de DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M.L (\$12.837.476.940) IVA Incluido y administración y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019.
- B. En virtud del precitado Contrato Interadministrativo, el 31 de Julio de 2019 mediante escrito radicado No. 2019105275, la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín solicitó alquilar el bien Inmueble ubicado en la Calle 12 No. 10 - 27 (Km 7 - Vía las Palmas), propiedad de los hermanos Méndez Garcés, representados por el señor IVÁN DARÍO MÉNDEZ GARCÉS, con el fin de trasladar temporalmente la estación de Policía de la Comuna 14 - El Poblado.

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 3 de 10

- C. Para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la ESU, el 15 de agosto de 2019 se suscribió entre la ESU e Iván Darío Méndez Garcés el contrato No. 201900179, por valor de CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L (\$112.573.247) IVA incluido y plazo de ejecución de cuatro meses y medio (4.5) contados a partir del quince (15) de agosto hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.
- D. El 17 de diciembre de 2019, entre la ESU y el Municipio de Medellín -Secretaría de Seguridad y Convivencia se suscribió la modificación No. 02 al Contrato Interadministrativo No. 4600080140 de 2019, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2020.
- E. El 31 de diciembre de 2019, entre la ESU e Iván Darío Méndez Garcés se suscribió la cláusula adicional No. 1 al contrato 201900179, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2020 y adicionar recursos por VEINTICINCO MILLONES DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$25.016.277) IVA Incluido.
- F. El 18 de enero de 2020, el señor Iván Darío Méndez Garcés, en representación de los propietarios del inmueble arrendado, señaló que, debido a las obligaciones tributarias de cada uno de los propietarios, los pagos del contrato de arrendamiento suscrito debían desagregarse de conformidad con el porcentaje de propiedad sobre el inmueble, motivo por el cual se suscribió un nuevo contrato de arrendamiento, con el fin de incorporar lo solicitado por el arrendador.
- G. El 30 de enero de 2020, entre la ESU y el Municipio de Medellín - Secretaría de Seguridad se suscribió la modificación No. 3 al Contrato Interadministrativo No. 4600080140, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2020 y modificar el anexo "Análisis económico y forma de pago".
- H. Con ocasión de la petición de los arrendadores y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600080140 de 2019, entre la ESU, Gladys Elena Méndez Garcés, Joli SAS e Iván Darío Méndez Garcés, el 01 de febrero de 2020 se suscribió el contrato de arrendamiento No. 202000028 por valor de CINCUENTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$50.032.554) IVA incluido y plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2020.
- J. El 28 de marzo de 2020, entre la ESU y el Municipio de Medellín -Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron la modificación No. 4 al Contrato Interadministrativo No. 4600080140, para ampliar su vigencia hasta el 30 de abril de 2020 y modificar el anexo "análisis económico y forma de pago" realizando una redistribución de recursos.
- J. El 31 de marzo de 2020, entre la ESU e Iván Darío Méndez Garcés se suscribió la cláusula adicional No. 1 al contrato 202000028, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2020 y adicionar recursos por valor de VEINTICINCO MILLONES DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$25.016.277) IVA incluido.
- K. El 01 de mayo de 2020, entre el Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia y la ESU se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600085660 de 2020 cuyo objeto es "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 4 de 10

seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia" por valor de SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$7.399.458.445) y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020. En virtud del aludido contrato se solicitó darle continuidad al contrato de arrendamiento de inmueble destinado para los puestos de control en el territorio.

- L. En coherencia con lo anterior, y para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la ESU en virtud de la suscripción del Contrato Interadministrativo No. 460085660 de 2020, el 30 de abril de 2020 se suscribió la cláusula adicional No. 2 al contrato 202000028 para ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020 y adicionar recursos por DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$206.659.464) IVA incluido.
- M. El 11 de diciembre de 2020, entre el Municipio de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia y la ESU se suscribió la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 460085660 de 2020, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2021 y adicionar recursos por MIL DOSCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$1.201.220.000) incluidos gravámenes por movimientos financieros, honorarios por administración e IVA.
- N. El 30 de diciembre de 2020, entre la ESU e Iván Darío Méndez Garcés se suscribió la cláusula adicional No. 3 al contrato 202000028, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2021 y adicionar recursos por CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$52.934.440) IVA incluido.
- O. El 29 de enero de 2021, entre la ESU y el Municipio de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia se suscribió la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 460085660 de 2020 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2021 y adicionar recursos por DOS MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$2.401.992.350) incluidos gravámenes por movimientos financieros, honorarios por administración e IVA.
- P. El 26 de febrero de 2021, entre la ESU e Iván Darío Méndez Garcés se suscribió la cláusula adicional No. 4 al contrato 202000028, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2021 y adicionar recursos por CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$105.868.880) IVA incluido.
- Q. El 29 de junio de 2021, entre La ESU y el Municipio de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 460090769 de 2021 cuyo objeto es "Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia" por valor de OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M.L. (\$8.485.637.210) incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.




## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 5 de 10

- R. El 30 de junio de 2021, entre la ESU e Iván Darío Méndez Garcés se suscribió la cláusula adicional No. 5 al contrato 202000028, para ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021 y adicionar recursos por CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$163.102.920) IVA Incluido.
- S. El 27 de diciembre de 2021, entre la ESU y el Municipio de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, se suscribió la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021 con el fin de ampliar su vigencia hasta el 28 de febrero de 2022.
- T. El 31 de diciembre de 2021, entre la ESU e Iván Darío Méndez Garcés se suscribió la cláusula adicional No. 6 al contrato 202000028, para adicionar recursos por CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$54.845.390) IVA INCLUIDO y ampliar su vigencia hasta el 28 de febrero de 2022.
- U. El 25 de febrero de 2022, entre la ESU y el Municipio de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, se suscribió la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021, para ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2022, modificar el anexo de especificaciones técnicas y obligaciones, con el fin de incluir el ÍTEM 6. Fiscalía General de la Nación Seccional de Medellín - CTI y adicionar recursos por MIL QUINIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M.L. (\$1.501.955.261).
- V. El 28 de febrero de 2022, entre la ESU e Iván Darío Méndez Garcés se suscribió la cláusula adicional No. 7 al contrato 202000028 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2022, adicionar recursos por CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$165.580.975) IVA incluido e incrementar el valor de canon de arrendamiento a partir del 15 de agosto de 2022.
- W. El contrato interadministrativo 4600090769 de 2021, terminó su plazo de ejecución, por lo que el 30 de agosto de 2022, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 4600095244 de 2022, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA APOYAR LA OPERATIVIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA", con un plazo de ejecución inicial de 4 meses sin superar el 31 de diciembre de 2022 y por un valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$4.872.344.860) incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA, por lo que fue menester prorrogar el contrato de arrendamiento, con el fin de cumplir con las obligaciones adquiridas por la ESU en el marco del contrato Interadministrativo suscrito.
- X. El 25 de agosto de 2022, mediante escrito radicado No. 20221006241 el arrendador Iván Darío Méndez Garcés manifestó "se presentó un cambio en la composición de los derechos de los propietarios del inmueble, lo cual consta en el certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria No. 001-628475 - Anotación No. 018, quedando conformada la propiedad", así:

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 6 de 10

ARRENDADOR	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO	PORCENTAJE PROPIEDAD
Gladys Elena Méndez Garcés	CC	42.972.301	11%
Joli SAS	NIT	900.571.258-7	17%
Iván Darío Méndez Garcés	CC	2.776.184	50%
Jhovan Andrés Méndez Ocampo	CC	1.234.988.299	22%

Y. El 31 de agosto de 2022, entre la ESU e Iván Darío Méndez Garcés se suscribió la cláusula adicional No. 8 al contrato 202000028 para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, adicionar recursos por CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M.L (\$118.049.216) IVA Incluido y modificar el valor del canon mensual de arrendamiento en razón de la variación en la composición de propietarios, quedando constituido así:

ARRENDADOR	PORCENTAJE DERECHO	VALOR CANON MENSUAL
Gladys Elena Méndez Garcés	11%	\$3.246.353
Joli SAS	17%	\$5.017.092
Iván Darío Méndez Garcés	50%	\$14.756.152
Jhovan Andrés Méndez Ocampo	22%	\$6.492.707
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>\$29.512.304</b>

Z. El 23 de diciembre de 2022, entre la ESU y el Distrito Especial de Medellín- Secretaría de Seguridad y Convivencia, se suscribió la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600095244 de 2022, para ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2023.

AA. Conforme con lo anterior fue preciso prorrogar el contrato de arrendamiento suscrito, por lo que el 27 de diciembre de 2022 se suscribió la cláusula adicional No. 9 al contrato 202000028, a través de la cual fue adicionada la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M.L (\$29.512.304) IVA Incluido y prorrogada su vigencia hasta el 31 de enero de 2023, con el fin de cumplir las obligaciones adquiridas por la ESU en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600095244 de 2022.

BB. El contrato Interadministrativo 4600095244 de 2022 terminó su plazo de ejecución, por lo que el 26 de enero de 2023, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 4600096805 de 2023, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA APOYAR LA OPERATIVIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA", con un plazo de ejecución contado desde el inicio en la plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2023 y por un valor de NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L (\$9.793.585.893) Incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por



## CLÁUSULA ADICIONAL


Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 7 de 10

administración e IVA, por lo que es menester prorrogar el contrato de arrendamiento, con el fin de cumplir con las obligaciones adquiridas por la ESU en el marco del contrato interadministrativo suscrito.

- CC. El 31 de enero de 2023, la Secretaría de Seguridad y Convivencia bajo escrito con radicado No. 20231000519, solicitó prorrogar el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle 12 No. 10 – 27 vías las Palmas por un mes más, es decir, hasta el 28 de febrero de 2023, por lo que fue necesario modificar el contrato No. 202000028 con el fin de ampliarlo hasta la fecha en mención y adicionarlo por la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M.L (\$29.512.304) IVA incluido.
- DD. El 25 de enero de 2023, el Secretario de Seguridad y Convivencia mediante escrito con consecutivo No. 202320007347, solicitó al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRD la realización de visita técnica de inspección al inmueble arrendado, toda vez que de acuerdo con lo identificado por el equipo técnico de infraestructura de la Secretaría, en visitas realizadas el 23 y 24 de enero de 2023, el inmueble presenta afectaciones físicas en algunos elementos estructurales y no estructurales de la edificación, lo que podría poner en riesgo la habitabilidad del inmueble, y por consiguiente, la continuidad de su uso por parte de la Policía Nacional para la Estación de Policía del Poblado.
- EE. El 25 de enero de 2023 el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRD inspeccionó el inmueble arrendado, quienes identificaron algunas fisuras y grietas en la infraestructura, y algunas fallas en la edificación posterior del inmueble, las cuales, en caso de no ser atendidas podría causar los siguientes impactos, registro que quedó consignado en el Informe Técnico No. 101611 del DAGRD:
- En las personas: Afectaciones en la integridad física de las personas que usan la edificación.
  - En bienes materiales: Pérdida de funcionalidad y deterioros en la edificación.
- FF. El 31 de enero de 2023, entre la ESU y los arrendadores suscribieron la Cláusula No.10 al Contrato 202000028, con el fin de prorrogar su vigencia hasta el 28 de febrero de 2023 y adicionar el contrato en VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M.L (\$29.512.304) IVA incluido.
- GG. El 28 de febrero de 2023, la Secretaría de Seguridad y Convivencia en razón de la necesidad de continuar disponiendo de un inmueble para la ubicación de la Estación de Policía del Poblado, solicitó, entre tanto se realizan las reparaciones del Inmueble y se determina las acciones a tomar en relación a la ubicación del organismo en la Comuna 14, realizar las siguientes acciones:
- Requerir el reajuste del canon de arrendamiento, teniendo en cuenta que el inmueble no es habitable en su totalidad.

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	Código: FT-M3-GJ-27,
		Versión: 01
		Página 8 de 10

- Prorrogar la vigencia del contrato de arrendamiento.

HH. En razón de lo anterior, la Supervisora del Contrato No. 202000028 en conversación electrónica entablada con el señor IVÁN DARÍO MÉNDEZ GARCÉS el 28 de febrero de 2023, registrada con el consecutivo No. 20231001213, quien ostenta el poder de representación de los propietarios del inmueble arrendado, acordaron ajustar el canon mensual de arrendamiento, estableciendo este en el 66% de su valor actual, es decir, en DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/L (\$19.478.120) IVA incluido.

II. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, la Supervisora del contrato mediante escrito radicado Nro. 20230001408, presentó la Justificación y recomendación respectiva que se anexa al presente informe de evaluación para adicionar recursos al contrato No. 202000028 por TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M.L (\$38.956.240) IVA incluido, ampliar su plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2023 y ajustar el valor del canon mensual de arrendamiento, estableciendo este en DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/L (\$19.478.120) IVA incluido.


JJ. El valor para adicionar se encuentra soportado así:

PROPIETARIO	VALOR CANON A PARTIR DEL 01/09/2022	PORCENTAJE PROPIEDAD	VALOR CANON MENSUAL POR PROPIETARIO	PLAZO ADICIÓN EN MESES	TOTAL ADICIÓN
GLADYS ELENA MÉNDEZ GARCÉS	\$19.478.120	11%	\$ 2.142.593,4	2	\$ 4.285.187
JOLI SAS		17%	\$3.311.280,4 IVA Incluido	2	\$6.622.561 IVA Incluido
IVÁN DARÍO MÉNDEZ GARCÉS		50%	\$9.739.060 IVA Incluido	2	\$19.478.120 IVA Incluido
JHOVAN MÉNDEZ OCAMPO		22%	\$ 4.285.186	2	\$ 8.570.372
				<b>TOTAL</b>	<b>\$38.956.240</b>

KK. Para efectos del registro en Safix la presente cláusula adicional quedará registrada así:

ARRENDADOR	No. REGISTRO EN SAFIX
Gladys Elena Méndez Garcés	202000028-38
Joli SAS	202000028-39
Iván Darío Méndez Garcés	202000028-40
Jhovan Méndez Ocampo	202000028-41



	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 9 de 10

LL. Para el trámite de la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo:	4600096805 de 2023		
Centro de costos:	33119		
Rubro al presupuesto:	23202020070006-1/72112		
Descripción al Rubro:	POLICÍA NAL COL.- ARRENDAMIENTO PUESTO CONTROL TERRITORIO		
Disponibilidad Presupuestal:	2023000192		
Compromisos Presupuestales:	<b>Arrendador</b>	<b>No. Compromiso</b>	<b>Valor</b>
	Gladys Elena Méndez Garcés	2023000253	\$4.285.187
	Joli SAS	2023000252	\$6.622.561
	Iván Darío Méndez Garcés	2023000254	\$19.478.120
	Jhovan Méndez Ocampo	2023000255	\$ 8.570.372
	<b>TOTAL</b>		
Requerimiento No.	20230001408		

MM. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de ejecución del contrato de arrendamiento No. 202000028 hasta el treinta (30) de abril de 2023.

**SEGUNDO:** Adicionar recursos al contrato de arrendamiento No. 202000028 por TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M.L (\$38.956.240) para constituir un valor total contratado de MIL CUARENTA MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$1.040.070.964) IVA incluido.

**TERCERO:** Modificar el valor del canon mensual de arrendamiento, estableciendo este en el 66% del valor del canon actual, es decir, en DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/L (\$19.478.120) IVA incluido.

**CUARTO:** Al recibo del presente documento, el ARRENDADOR, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción del presente documento.



CLÁUSULA ADICIONAL

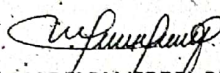
Código: FT-M3-GJ-27

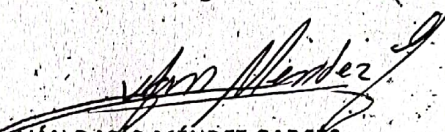
Versión: 01

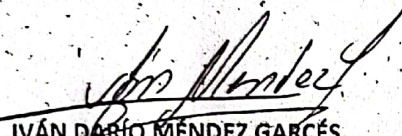
Página 10 de 10

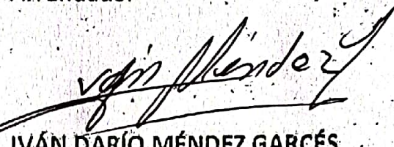
QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán íntegras.

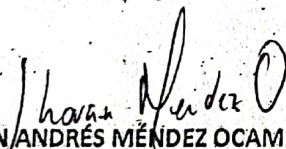
Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el veintiocho (28) de febrero de 2023.

  
MARELBI VERBEL PEÑA  
Gerente (E)

  
IVÁN DARIÓ MÉNDEZ GARCÉS  
Arrendador

  
IVÁN DARIÓ MÉNDEZ GARCÉS  
COMO APODERADO GENERAL DE GLADYS ELENA  
MÉNDEZ GARCÉS  
Arrendadora

  
IVÁN DARIÓ MÉNDEZ GARCÉS  
COMO APODERADO ESPECIAL DE ALBA NUBIA  
MÉNDEZ GARCÉS  
Representante Legal Joll SAS  
Arrendadora

  
JHOVAN ANDRÉS MÉNDEZ OCAMPO  
Arrendador

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández - Secretario General

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Revisó: Lida Eugenia Mejía Cifuentes - Supervisora del contrato No. 202000028

Revisó: Jesús Emilio Zapata Tapas - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma